



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional

Trabajemos con integridad



**RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 419-2019-GR CUSCO/GGR**

Cusco, 05 NOV. 2019

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO

VISTO: El Informe N° 134-2019-GRC/GRRNGMA/SGRN/PFC-EGG del Jefe de Proyecto, Informe N° 038-2019-GRC CUSCO/GGR/ORSLTPI/JMHR del Inspector de obra, Informe N° 064-2019-GR CUSCO/GGR/ORSLTPI/COAD-EFMV del Analista de Proyectos, Memorandum N° 2435-2019-GR-CUSCO/GGR/ORSLTPI, de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Informe N° 714-2019-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI de la Sub Gerencia de Programación e Inversiones, Memorandum N° 904-2019-GR CUSCO/GRRNGMA, Memorandum N° 993-2019-GR CUSCO/GRRNGMA de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, y el Memorandum N° 1444-2019-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1821-2013-GR CUSCO/PR de fecha 22 de octubre del 2013, se aprueba el expediente técnico del Proyecto "Instalación de Plantaciones Forestales en áreas no intervenidas en las Comunidades de los Distritos de Ccorca, San Sebastián, San Jerónimo, y Saylla de la Provincia del Cusco - Región Cusco" con un presupuesto total de S/. 8,195,387.50 (Ocho millones ciento noventa y cinco mil trescientos ochenta y siete con 50/100 soles), y un plazo de ejecución de 1095 días calendario, a ser ejecutado bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, a través de la Resolución de Gerencia General N° 262-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 16 de agosto del 2018, se aprueba el Adicional con Deductivo N°01 para el Proyecto denominado: "Instalación de Plantaciones Forestales en áreas no Intervenidas en las Comunidades de los Distritos de Ccorca, San Sebastián, San Jerónimo, y Saylla de la Provincia del Cusco - Región Cusco", ascendente a S/.-684,194.01 (-Seiscientos ochenta y cuatro mil ciento noventa y cuatro con 01/100 Soles), estableciendo que el nuevo monto de inversión es de S/. 7'511,193.49 (Siete millones quinientos once mil ciento noventa y tres con 49/100 soles). Asimismo, se aprueba la ampliación de plazo N° 01 por 358 días calendario; disponiéndose como nuevo plazo para la ejecución del proyecto de 1,453 días calendario;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 534-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 14 de diciembre del 2018, se rectifica el error material producido en la Resolución de Gerencia General N° 262-2018-GR CUSCO/GGR, en el extremo referido a la ampliación de plazo; estableciéndose que el plazo es acrecentado por 906 días calendario, disponiendo que el nuevo plazo de ejecución del proyecto es de 2001 días calendario;

Que, por Resolución Gerencial General Regional N° 124-2019-GR CUSCO/GGR de fecha 17 de abril del 2018, se aprueba el Adicional N° 02 por el monto de 391,600.00 (por mayores metrados y partidas nuevas) y Deductivo N°02 por el importe de 391,600.00 sin ampliación presupuestal para la ejecución del mencionado proyecto, estableciendo que el monto de inversión actualizada es de S/. 7'511,193.49 (Siete millones quinientos once mil ciento noventa y tres con 49/100 soles), así mismo se aprueba la Ampliación de plazo N° 02 por 243 días calendario, estableciendo que el plazo modificado es de 2244 días calendario;

Que, mediante Informe N°134-2019/GRC/GRRGMA/SGRN/PFC-EGG de fecha 26 de agosto del 2019, el Jefe del proyecto remite al Sub Gerente de Recursos Naturales el





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional

Trabajemos con integridad



Expediente de Modificaciones en fase de ejecución, Adicional N°03 por mayores metrados y partidas nuevas por S/. 227,715.14 (Doscientos veintisiete mil setecientos quince con 14/100 soles) y Deductivo N°03 por S/. 701,908.07 (Setecientos un mil novecientos ocho con 07/100 soles), con Ampliación de Plazo N°03 por 122 días calendario, precisando en el referido documento que las causales son: Paralización de Obra por 35 d.c, Partidas Nuevas por 44 d.c, y Mayores Metrados por 43 d.c;

Que, asimismo la citada Jefatura precisa que las modificaciones expuestas, son consideradas no sustanciales respecto del expediente técnico aprobado; debido a que responden a omisiones existentes en la planilla de metrados y modificaciones complementarias realizadas a las metas establecidas en el expediente técnico; razón por la cual solicita aprobar las mencionadas modificaciones así como la Ampliación de Plazo N°03 por 122 días calendario; toda vez que son necesarias para lograr el objetivo del proyecto. El citado expediente se encuentra suscrito por el Inspector de obra en señal de conformidad y es enviado a la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión a través del Informe N° 038-2019-GRC CUSCO GGR/ORSLTPI/JMHR del 03 de setiembre de 2019, para su revisión y opinión;

Que, en tal sentido, a través del Memorándum N° 2435-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 11 de setiembre del 2019 la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, otorga la Conformidad Técnica al expediente de modificación en fase de ejecución por el adicional (mayores metrados, partidas nuevas) y deductivo N°03 sin ampliación presupuestal y ampliación de plazo N° 03 por 122 días calendario, adjuntando como sustento el Informe N° 64-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI-COAD/EFMV del Analista de proyectos el cual cuenta con la conformidad del Coordinador de Obras por Administración Directa, y el informe N°038-2019-GR CUSCO/GGR/ORSLTPI/JMHR del Inspector de obra;

Que, la Sub Gerencia de Programación e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el Informe N° 714-2019-GR CUSCO/GRPPAT/SGPI de fecha 19 de Setiembre del 2019, otorga opinión favorable respecto de la aprobación de las modificaciones de ejecución física y ampliación de plazo del proyecto en cuestión; sin perjuicio de lo señalado, precisa que la tramitación del requerimiento expuesto fue realizado de forma extemporánea;

Que, la Gerente General de Recursos Naturales a través del Memorándum N° 904-2019-GR CUSCO/GRRNGMA, traslada a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica el Informe N° 152-2019-GR /GRRGMA/SGRN/PFC-EGG, con el objeto de que se expida el acto resolutivo que apruebe el expediente de modificaciones en fase de ejecución. Asimismo, mediante Memorándum N° 993-2019-GR CUSCO/RRNGMA, la citada Gerencia precisa los montos de la prestación adicional así como del deductivo N° 03, anexando el Informe N° 168-2019/GRC/GRRNGMA/SGRN/PFC-EGG;

Que, la Contraloría General de la República, a través de la Resolución N°195-88-CG regula la ejecución de obras públicas por administración directa, estableciendo en el numeral 1) del artículo 1° que las Entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico – administrativo y los equipos necesarios, asimismo dispone en el numeral 5) que, en la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotara – entre otros - las modificaciones autorizadas, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra;

Que, de otro lado, el Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, preceptúa en el numeral 17.7), artículo 17°, que, luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones; disponiendo en el numeral 17.8) que,





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional

Trabajemos con integridad



las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por UEI antes de ser ejecutadas;

Que, de igual forma, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su artículo 33° dispone que "(...) 33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A; Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para para IOARR, según corresponda y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión";

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Unico Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, prevé que "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que este tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, en mérito a los hechos suscitados, los informes elaborados por las áreas técnicas responsables del proyecto en cuestión y la normatividad expuesta en los considerandos precedentes, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica a través del Memorandum N°1444-2019-GR CUSCO/ORAJ recomienda la procedencia de la aprobación de las modificaciones requeridas por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente; con el respectivo deslinde de responsabilidades por la tramitación extemporánea de los referidos documentos;

Con el visto de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y Oficina Regional de Asesoría Jurídica

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/CUSCO la Resolución Ejecutiva Regional N°46-2019-GR-CUSCO/GR del 14 de enero del 2019 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2019-GR-CUSCO/GR del 02 de enero del 2019;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Adicional N°03 por el monto de S/. 227,715.14 (por Mayores Metrados y Partidas Nuevas) con Deductivo N° 03 por S/. 701,908.07 para la ejecución del Proyecto ejecutado por administración directa "Instalación de Plantaciones Forestales en áreas no intervenidas en las Comunidades de los Distritos de Ccorca, San Sebastián, San Jerónimo, y Saylla de la Provincia del Cusco - Región Cusco", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR con eficacia anticipada la Ampliación de Plazo N°03 por 122 días calendario para ejecución del proyecto ejecutado por administración directa "Instalación de Plantaciones Forestales en áreas no intervenidas en las Comunidades de los Distritos de Ccorca, San Sebastián, San Jerónimo, y Saylla de la Provincia del Cusco - Región Cusco", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTÍCULO TERCERO. - ESTABLECER que el monto de inversión actualizada del Proyecto: "Instalación de Plantaciones Forestales en áreas no intervenidas en las Comunidades de los Distritos de Ccorca, San Sebastián, San Jerónimo, y Saylla de la



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional

Trabajemos con integridad



Provincia del Cusco - Región Cusco", es de S/. 7'037,000.56 (Siete millones treinta y siete mil con 56/100 soles).

ARTÍCULO CUARTO. - ESTABLECER que el nuevo plazo para la ejecución de las metas físicas del Proyecto "Instalación de Plantaciones Forestales en áreas no intervenidas en las Comunidades de los Distritos de Ccorca, San Sebastián, San Jerónimo, y Saylla de la Provincia del Cusco - Región Cusco", es de 2366 días calendario con fecha de conclusión de la obra al 31 de diciembre 2019.

ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER que los actuados del expediente de modificaciones en fase de ejecución contractual del Proyecto "Instalación de Plantaciones Forestales en áreas no intervenidas en las Comunidades de los Distritos de Ccorca, San Sebastián, San Jerónimo, y Saylla de la Provincia del Cusco - Región Cusco", sean derivados a la Oficina de Recursos Humanos - Órgano Instructor del Procedimiento Administrativo Disciplinario – OIPAD, a fin de que se realice el deslinde de responsabilidades que el caso amerite.

ARTÍCULO SEXTO. – NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial General Regional a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y a los Órganos Técnico-Administrativos correspondientes de la Sede del Gobierno Regional Cusco.



REGISTRESE Y COMUNIQUESE



ING. NELLY CASTAÑEDA CALLALLI
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO